

CONVOCATORIA DE INVIERNO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE GOLF PARA LA TEMPORADA 2019/2020

El Instituto Municipal de Deportes, del Excmo. Ayuntamiento de Segovia, dentro de su programa de actividades deportivas, pone en marcha la Escuela Municipal de Golf, para la temporada deportiva 2019/2020, con el objetivo principal de facilitar la enseñanza de esta disciplina deportiva al mayor número posible de ciudadanos de acuerdo con las Bases que a continuación se recogen.

B A S E S

1ª) PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA.

La Escuela Municipal de Golf es una actividad propuesta para todos los ciudadanos, independientemente de su edad.

El servicio se prestará para un **máximo de 70 alumnos**, consistiendo en la enseñanza del Golf, en función del nivel de los mismos.

Cada alumno recibirá **una hora de clase semanal**. El transporte a las instalaciones será por cuenta de los alumnos.

Todos los participantes en la Escuela Municipal de Golf empadronados en Segovia, o Ayuntamientos convenidos con el Instituto Municipal de Deportes, deberán acreditar estar en posesión del "Carné Deportivo Municipal del IMD", expedido por este Instituto.

2ª) CATEGORÍA DE LOS PARTICIPANTES Y GRUPOS DE NIVEL.

2.1.- Se establecen las siguientes categorías:

- BENJAMÍN- Desde su fecha de nacimiento hasta que cumplan 10 años. Hándicap máximo 48,0 para ambos sexos.
- ALEVÍN- Desde el 1 de enero del año que cumplan los 11 años hasta el 31 de diciembre del año que cumplen los 12 años. Hándicap máximo 44,4.
- INFANTIL- Desde el 1 de enero del año que cumplen 13 años hasta el 31 de diciembre del año que cumplen 16. Hándicap máximo 36,4.
- CADETE- Desde el 1 de enero del año que cumplen 15 años hasta el 31 de diciembre del año que cumplen 18. Hándicap máximo 36,4.
- JUNIOR- Desde el año que cumplen 17 hasta el 31 de diciembre del año que cumplan 21. Hándicap máximo 36,4.
- ADULTOS- Desde el año que cumplen 22 años.

2.2.- Los grupos de nivel podrán ser masculinos, femeninos o mixtos, y tendrán la composición que determine el Instituto Municipal de Deportes, a propuesta del Director de la Escuela Municipal de Golf.

- NIVEL 1: PRE-INICIACIÓN: Mínimo 4 y máximo 10 alumnos por grupo.
- NIVEL 2: INICIACIÓN: Mínimo 4 y máximo 10 alumnos por grupo.

- NIVEL 3: PERFECCIONAMIENTO: Mínimo 4 y máximo 10 alumnos por grupo.

3ª) SISTEMA DE DESARROLLO DE LA ESCUELA Y METODOLOGÍA.

3.1.- Las clases tendrán lugar de lunes a viernes, en los siguientes entornos horarios:

- Mañanas de 12.00 a 14.00 horas.
- Tardes de 16.00 a 19.00 horas.

En función de la inscripción, el adjudicatario realizará la distribución de días y horas finales en que se prestará el servicio.

Cuando las condiciones climatológicas no permitan impartir clases prácticas, éstas se suplirán por clases teóricas a la misma hora y en un local cubierto, lo que supone la presencia en todo momento del personal docente.

3.2.- El número de horas de prestación se establece para un máximo de 7 grupos de nivel, con un máximo de 10 alumnos cada uno, los cuales recibirán una hora de clase semanal, desde el inicio de la Escuela, si bien, se establece un mínimo de 30 horas, a recibir por cada alumno, por curso completo, de octubre de 2019 a junio de 2020.

Cada grupo podrá recibir clase, como máximo, por dos docentes distintos a lo largo de cada Convocatoria, salvo razones de fuerza mayor, debidamente justificadas.

El nivel de los nuevos alumnos será determinado por el Director de la escuela, en base a una prueba de nivel para los nuevos alumnos. El Instituto Municipal de Deportes se reserva el derecho a **variar**, por cuestiones técnicas, la configuración de los distintos grupos, pudiendo trasladar, por lo tanto, de un grupo a otro a los participantes en el curso.

Los alumnos de la Escuela Municipal de Golf podrán acceder gratuitamente a las instalaciones donde se lleva a cabo la Escuela en todo su horario de apertura (a excepción de las horas destinadas para uso de la propia Escuela). Para estos usos, el acceso de los alumnos se efectuará previa reserva de hora realizada con el organizador.

3.3.- La metodología utilizada estará basada en el siguiente Plan de Formación:

- Enseñanza y concepto del **swing**.
- Diferentes **golpes y sus progresiones**

Putt

- .- Orden de colocación
- .- Progresiones

- Progresión 1 Putt corto
- Progresión 2 Putt medio
- Progresión 3 Putt largo

Approach

- .- Orden de colocación
- .-Progresiones

- Progresión 1 rodado
- Progresión 2 Sand wedge corto
- Progresión 3 Sand wedge largo

Bunker

.-Orden de colocación

Práctica con Hierros.

.- Orden de colocación

.- Progresiones

- Progresión 1 Swing Corto
- Progresión 2 Swing Medio
- Progresión 3 Swing Completo

Práctica con maderas.

.-Orden de colocación

4ª) PERSONAL Y ASISTENCIA TÉCNICA

La asistencia técnica (enseñanza para la formación, mejora y competición de los alumnos pertenecientes a la escuela) se efectuará por personal cualificado que deberá contar con alguna de las siguientes titulaciones

- Maestro.
- Asistente de maestro.
- Técnico de Alto Rendimiento, Nivel III.
- Técnico de Perfeccionamiento, Nivel II.
- Monitor.
- Técnico de Iniciación, Nivel I.

Sus funciones genéricas serán:

- Llevar a cabo la asistencia técnico deportiva del deporte del golf para la formación de los alumnos, de acuerdo a los niveles, la metodología, y el plan de formación determinados.
- Preparación física, técnico y táctica de los alumnos de las Escuelas Municipales de Golf, y enseñanza de los fundamentos técnicos, corrección de gestos...

5º) INSTALACIONES Y MATERIAL.

5.1.- Las instalaciones donde se prestará el servicio estarán dotadas, como mínimo, con lo siguiente:

- Campo de prácticas.
- Pitch & Putt o espacio adaptado a tal efecto.
- Putting – Green.
- Disponibilidad de un campo de 18 hoyos de competición para actividades puntuales de la Escuela.

La distancia a las instalaciones en las que se desarrolle la Escuela Municipal de Golf no podrá ser superior a 50 km.

5.2. Los inscritos en el Escuela dispondrán de todo el material necesario para el desarrollo óptimo de las clases, que será aportado por el organizador.

6ª) SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN – FECHAS Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

6.1.- La inscripción y matrícula se realizarán para el curso completo 2019/2020 que se desarrollará de octubre de 2019 a junio de 2020.

Para poder inscribirse en la Escuela Municipal de Golf habrá que presentar la totalidad de la documentación recogida en el siguiente cuadro.

Se admitirán inscripciones fuera de plazo cuando, en el periodo reflejado, no se hayan cubierto el máximo total de plazas ofertado. Las inscripciones presentadas una vez completado el cupo máximo de alumnos de la Escuela, 70, pasarán a la lista de espera de la Escuela Municipal de Golf, elaborada por orden de inscripción en el Instituto Municipal de Deportes.

| SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN | |
|---|---|
| <ul style="list-style-type: none">• Fechas. | <ul style="list-style-type: none">- Del lunes 16 de septiembre al viernes 11 de octubre de 2019 para presentar las solicitudes de participación y abonar el Precio Público. |
| <ul style="list-style-type: none">• Lugar. | <ul style="list-style-type: none">- Oficinas del IMD. C/ Tejedores S/N. Barrio de La Albuera. De lunes a viernes de 08.30 a 14.30 horas. |
| <ul style="list-style-type: none">• Documentación a presentar. | <ul style="list-style-type: none">- Hoja de inscripción (Anexo I)- Justificante de haber abonado el precio público.- Fotocopia del DNI o documento acreditativo de la identidad del participante. |
| <ul style="list-style-type: none">• Publicación Listado de Participantes. | <ul style="list-style-type: none">- Semana del 14 al 18 de octubre de 2019. |
| <ul style="list-style-type: none">• Comienzo de la actividad. | <ul style="list-style-type: none">- Previsiblemente Segunda quincena de octubre, o primera de noviembre de 2019. |

Los grupos definitivos, en función del nivel de los alumnos serán establecidos por el Director de la Escuela durante la primera semana de práctica.

6.2.- Derecho preferente de los residentes.- Tal y como recogen las Notas de Aplicación a las tarifas por participación en Actividades Deportivas Municipales, las personas que tengan la condición de locales o residentes tendrán preferencia sobre los no locales o no residentes.

Se considerarán residentes o locales aquellas personas que tengan el domicilio en Segovia y se encuentren debidamente empadronados en el Ayuntamiento de Segovia, antes del día 1 de septiembre de 2019, para participar en la Escuela Municipal de Golf del Curso 2019/2020.

Las inscripciones y matrículas en la Escuela Municipal de Golf suponen la aceptación de estas Bases, así como no tener contraída deuda alguna con la Administración Municipal de Segovia.

7ª) BASE FINAL.

Para todos aquellos aspectos no recogidos en estas Bases, así como cualquier duda sobre la interpretación de las mismas, será la Junta del Instituto Municipal de Deportes la que acordará lo que proceda.

ANEXO I

HOJA DE INSCRIPCIÓN – ESCUELA MUNICIPAL DE GOLF 2019/2020

DATOS DEL ALUMNO

Nombre y Apellidos _____

Domicilio _____

Teléfono/s _____

(Correo electrónico) _____

| | | |
|----------------------|-------|---------|
| Fecha de Nacimiento: | Edad: | D.N.I.: |
|----------------------|-------|---------|

Empadronado en Segovia (Capital): SI ___ // NO ___

Empadronado en el Municipio Convenido con el IMD _____

Día de la semana (preferente): Lunes ___ // Martes ___ // Miércoles ___ // Jueves ___ // Viernes ___

Horario preferente: 12 a 13h ___ // 13 a 14h ___ // 16 a 17h ___ // 17 a 18h ___ // 18 a 19h ___

DATOS DEL PADRE, MADRE O TUTOR (Solo menores de edad)

Manifiesto que, conociendo las Bases del funcionamiento de la Escuela Municipal de Golf 2019/2020, las acepto y firmo el conforme, como (1) _____ del alumno/a que solicita la inscripción previa.

En Segovia, a ___ de _____ de 2019
EL PADRE/TUTOR

FDO.: D.
 D.N.I.
 Domicilio:
 Teléfono:
 Correo electrónico:

(1) Padre, Madre o tutor.

PRESIDENTA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES, DEL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

El participante manifiesta encontrarse en óptimo estado físico y psíquico, eximiendo al IMD de cualquier responsabilidad que pudiera derivar en daños físicos y/o morales durante el desarrollo de la actividad. Manifiesto que, conociendo las Bases del funcionamiento de la actividad "Escuela Municipal de Golf", para el curso 2019/2020, las acepto y firmo el conforme, como alumno que solicita la inscripción.

ANEXO II

TARIFAS PARTICIPACIÓN EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE GOLF 2019/2020

Art. 36.- Escuelas y Actividades Deportivas.

El abono del Precio Público por participar en la escuela municipal de Golf es el establecido en la Disposición General Reguladora del Precio Público por la participación en Actividades Deportivas Municipales y las correspondientes Notas de Aplicación a las tarifas, de acuerdo con lo establecido por el Instituto Municipal de Deportes y el Pleno del Ayuntamiento de Segovia.

En caso de no empadronados, la tarifa se incrementa en un 100%.

| Actividad | MENORES DE EDAD | ADULTOS. |
|--|-----------------|----------|
| ESCUELA DE GOLF | | |
| Matrícula y curso individual (pago único) | 50,00 | 150,00 |
| Matrícula y curso familiar (pago único) Padres e Hijos | | 200,00 |

Los abonos se harán en cualquiera de las cuentas corrientes del IMD, a nombre del Instituto Municipal de Deportes, con concepto "Inscripción en la Escuela Municipal de Golf 2019/2020".

- CAJA RURAL: ES95 3060 1028 53 2206626620
- BANKIA: ES09 2038 7632 26 6400000515
- BANCO SANTANDER: ES29 0049 1868 15 2510210916

Serán de aplicación las Reducciones Generales previstas por la Disposición General Número 4/P Reguladora del Precio Público, por Uso de la Instalaciones y Participación en las Actividades Deportivas Municipales, exclusivamente para EMPADRONADOS titulares del Carné Deportivo Municipal, del Artículo 10, letra A", serán de aplicación, también, a los participantes NO EMPADRONADOS en la ciudad de Segovia, al objeto fomentar la participación en la actividad de personas que, aun no estando empadronadas, se estime social y deportivamente aconsejable su participación, por enriquecer la actividad, y redundar en beneficio de todos los participantes en la misma. Estas reducciones se aplicarán sobre el precio correspondiente a NO EMPADRONADO.

Será de aplicación una Reducción Particular del 50% del Precio Público a aquellos participantes que no estando empadronados en la ciudad de Segovia, y no pudiendo ser beneficiarios de las reducciones previstas en el párrafo anterior, estén matriculados como alumnos, durante el curso 2019/2020 en centros de enseñanza de la capital, y así lo soliciten y acrediten en el momento de realizar la inscripción. Estas reducciones se aplicarán sobre el precio correspondiente a NO EMPADRONADO.

Serán de aplicación las reducciones previstas en los Convenios de Colaboración con los municipios cercanos al de Segovia en los términos y condiciones que los citados Convenios dispongan, en cuanto afecten a la actividad que las presentes Bases Regularan.

En caso de que en un participante puedan concurrir varias reducciones, se aplicará, únicamente, la más ventajosa.

Para aplicar las reducciones citadas será requisito imprescindible que así lo solicite por escrito el participante y acredite documentalmente las circunstancias que le hacen acreedor de dicha reducción.

El impago del Precio Público supone la automática exclusión de la Escuela Municipal de Golf.

No se devolverá el importe correspondiente a la matrícula y clases, o su parte proporcional, cuando los interesados no puedan desarrollar total o parcialmente el curso, por razones ajenas al Instituto Municipal de Deportes, o cuando por existencia de plazas, el alumno realice la matriculación en el periodo posterior al comienzo de las clases, independientemente de los meses que finalmente desarrolle la práctica. **En casos excepcionales motivados en causas sobrevenidas de fuerza mayor, que habrán de quedar debidamente acreditadas y ser apreciadas por la Junta Rectora del Instituto Municipal de Deportes, podrá acordarse la devolución de la parte proporcional del precio público, únicamente de aquellas clases o periodos de tiempo en los que no se haya podido asistir.** Este Organismo Municipal se reserva el derecho a devolver la parte proporcional correspondiente a la matrícula y clases del curso en el hipotético caso de que se suspenda el funcionamiento de la Escuela, sin que el cursillista tenga derecho a indemnización alguna por daños y perjuicios.

Los cursillistas no tendrán derecho a reclamación alguna por aquellas clases que, por inclemencias del tiempo, no puedan desarrollarse, ni a la recuperación de las mismas.